

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

No	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC]/[]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según				
	• Abc	corresponda, y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según				
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboració de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

No	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09 -2023-MDY/CS- 2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN-DISTRITO DE YAUYA-PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD- DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2602695



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

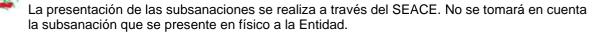
1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que con llevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA

RUC Nº : 20231267884

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE YAUYA

Teléfono : 043 - 111111

Correo electrónico: : municipalidaddistritalmdyauya@gmail.com

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN-DISTRITO DE YAUYA-PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD-DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2602695

VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a El valor referencial asciende a S/ 1,265,244.03 (un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 03/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2023.

Valor Referencial	Límit	es ⁴
(VR)	Inferior	Superior
S/ 1,265,244.03 (un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 03/100 soles)	S/1,138,719.63 (un millón ciento treinta y ocho mil setecientos diecinueve con 63/100 soles	S/1,391,768.43 (un millón trescientos noventa y un mil setecientos sesenta y ocho mil con 43/100 soles)

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2024-

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



MDY/GM de fecha 31 de enero

del 2024

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00113.-2022-MDY/GM de fecha 03 de

noviembre del 2023

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

No se actualizo

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: Caja de la Municipalidad Distrital de Yauya Pagar en

: Sub-Gerencia de Infraestructura Recoger en

Costo de bases : Impresa: S/ 120.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 750.00 técnico : Digital: S/ 50.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 1252 Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 027 -2017-EF
- D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifica Reglamento de la Ley № 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modifica Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- Decreto Supremo N°008-2018 TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código civil.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{7.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00379002315]

Banco : [BANCO DE LA NACION]

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.





- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N°12).
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando



en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Yauya, ubicada en Plaza de Armas S/N, distrito de Yauya, Provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, Departamento de Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de forma mensual

Importante

 Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.







Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

⁵ Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Municipalidad distritat de Yauya

PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMEINTO DE CONTRATACIÓN PERSONA JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN - DISTRITO DE YAUYA - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2602695.

1.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A. FINALIDAD PÚBLICA:

La ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAN - DISTRITO DE YAUYA - PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2602695, busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la localidad de Chihuan, mediante la provisión de agua para riego y de esta forma mejorar las condiciones de vida de la población al proporcionarle una infraestructura de riego moderna y eficiente.

B. OBJETIVOS:

b.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las Condiciones Socioeconómicas de la Población de la Localidad de Chiuan – Distrito De Yauya – Provincia De Carlos Fermín Fitzcarral – Departamento De Ancash.

b.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Suficiente infraestructura de riego.
- Adecuados conocimientos en gestión de infraestructura para riego.
- Adecuados conocimientos para las prácticas culturales.
- Adecuados conocimientos en técnicas modernas de cultivo.

C. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA:

Ubicación Política y geográfica:

El proyecto, se encuentra ubicada dentro de la jurisdicción del Distrito de Yauya, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash, entre las coordenadas UTM WGS84, ZONA 18L Norte: 9002497.141 m. S, Este: 248315.7968m E, en Centro Poblado de Rayan.

Ubicación Política:

Localidades

: Chihuan

C. Poblado

: Rayan

Co.

Distrito

: Yauya

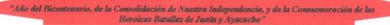
Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya









Provincia : Carlos Fermín Fitzcarrald

Departamento : Ancash.

Ubicación Hidrográfica:

Vertiente : Atlántico

Cuenca : Cuenca del Rio Marañon

Autoridad Administrativa del agua : Pomabamba Autoridad local del agua : Pomabamba

Gráfico Nº 01: Mapa de Ubicación Política de la Zona de Estudio









Cc. Arch. SGI/PER











Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

a. CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS.

La climatología del lugar es propia de la sierra peruana, con precipitaciones pluviales de noviembre a abril, la precipitación total media anual es de 2667mm con temperaturas frías en horas de la noche y fuerte insolación en el día, la temperatura media anual es de $8\,^{\circ}\text{C}$.

b. CARACTERÍSTICAS HIDROLÓGICAS

Las precipitaciones pluviales son de carácter estacional, de noviembre a marzo. Los reservorios naturales son formados por los ríos, lagunas y manantiales, que en su mayoría nacen de los deshielos y de las lagunas de la vertiente oriental de la Cordillera Blanca. Un hidrograma de caudal es una gráfica o una tabla que muestra la tasa de flujo como función del tiempo en un lugar dado de la corriente. En efecto el hidrograma es una expresión integral de las características fisiográficas y climáticas que rigen las relaciones entre la lluvia y escorrentía de una cuenca de drenaje particular.

Según Heras (1983), el hidrograma permite representar la variación del caudal de un río, en función del tiempo.

El hidrograma, está en función del aporte de precipitaciones que puedan ocurrir en la superficie de la cuenca y de las características físicas de ella.

c. VÍAS DE ACCESO (A OBRA Y CANTERAS)

La principal vía de acceso al Centro Poblado de Rayan es la carretera asfaltada que va de Huaraz, carhuaz, provincia Carlos Fermín Fitzcarrald, carreta a Distrito de Yauya y Centro Poblado de Rayan. En las condiciones actuales un vehículo particular requiere de entre unas 7 hrs y 49 minutos desde Huaraz y al centro poblado de Rayan.



DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VÍA	SERVICIO DE TRANSPORTE	FRECUENCI A
HUARAZ	SAN LUIS	108.51Km	5 hr : 9 Min	Carretera asfaltada	Ómnibus	Diaria
SAN LUIS	YAUYA	39Km	2 hr: 00Min.	Trocha carrozable	Omnibus	Diaria
YA UA YA	C.P. RAYAN	4.40Km	25Mn.	Trocha Carrozable	Camioneta	Ocasional
C.P RAYAN	CHIHUAN	1.20Km	15Mn.	Trocha Carrozable	Camioneta	Ocasional
TOTAL		153.11 Km	7hr:49Min			

Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya









Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

d. UBICACIÓN DE CANTERAS

Para la construcción del sistema de riego tecnificado, se ha considerado el transporte de agregados tales como hormigón, arena fina, arena gruesa, piedra chancada ½" y ¾", desde las canteras del distrito de Pariahuanca provincia de Carhuaz, que se encuentran cercanos al margen derecho del rio Santa.

TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	DISTANCIA (KM)	TIEMPO DE RECORRIDO EN VOLQUETE (HORA)
CANTERA RIO PARIAHUANCA A CRUCE SAN LUIS	VIA ASFALTADA	108.11	5:00 HRS 9MIN
CRUCE SAN LUIS A LA LOCALIDAD CHIHUAN	VIA TROCHA	44.60	2:00HRS 40 MIN
	TOTAL	152.71	7:49 IIRS

Los materiales tienen como centro de abastecimiento la capital de la región Ancash Huaraz, los agregados se han considerado con un costo de cantera y los costos de flete terrestre, los que en su debido momento serán cotizados y comprados de acuerdo a la conveniencia de la obra.

e. ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Los materiales de construcción, herramientas y equipos para la ejecución del proyecto se tomarán como referencia la ciudad capital Huaraz de la región Ancash.

D. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

a. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y promover capacidades productivas para realizar una actividad agropecuaria intensa, tecnificada y competitiva con cultivos y especies pecuarios mejorados de alta rentabilidad económica y social, en Localidad de Chihuan del Centro Poblado de Rayan, Distrito de Yuaya, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Departamento de Ancash.

b. OBIETIVO ESPECIFICOS

- ✓ La construcción de un sistema de riego tecnificado que permita optimizar el uso del recurso hídrico, mejorando la eficiencia de riego y reduciendo las pérdidas de agua por infiltración.
- ✓ Aprovechamiento racional de la disponibilidad hídrica, para implementar un área de riego en la zona del proyecto.
- ✓ Incremento de la producción y productividad de los principales cultivos en el área de influencia del proyecto, a fin de contribuir a mejorar el nivel de vida de las familias beneficiarias.
- ✓ Reducción de la erosión de los suelos comprendidos en el área del proyecto.



Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya



PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de la: Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- ✓ Intensificación y manejo eficiente del agua para los sistemas de riego tecnificado.
- ✓ Pobladores óptimamente capacitados en cuanto a la operación y mantenimiento del proyecto y el aprovechamiento eficiente y cuidado del agua.

c. JUSTIFICACIÓN.

La baja producción de cultivos en el ámbito de los sectores de localidad de Chihuan, causadas por mal manejo de agua para riego, que no satisface la demanda de agua de los cultivos en el ámbito del proyecto, esto a causa de una deficiente gestión de recursos hídricos para riego por parte de los usuarios, especialmente la falta de las redes de distribución y los accesorios para la aplicación de agua para riego en sus parcelas de cultivo

Las deficiencias en el manejo agronómico de cultivos a causa de la Ineficiente aplicación de riego en las parcelas, inadecuadas prácticas culturales en los diferentes cultivos de la zona y por inadecuado manejo de los suelos agrícolas.

d. METAS Y/O COMPONENTES

- CAPTACION DE MANANTIAL EN LADERA (04 Und): Se plantea captación de manantial tipo cajas de reunión y sus drenajes. Estará construido de concreto f'c = 210 kg/cm2.
- LINEA DE CONDUCCION (L=1265.42 ml): La línea de conducción hasta el reservorio se instalará de tubería de HDPE SDR21 PN8 de 110mm; la cual estará enterada a una profundidad de 0.70m.
- 3. CONSTRUCCION RESERVORIO R-1 (VOL 300 m3): Para el sector del proyecto se construirá el reservorio de 300m3 indicados según su capacidad de almacenamiento indicados por el sector y detallado en los planos, todos con su caseta de válvulas. La estructura será de concreto armado fc 210 kg/cm2. El reservorio tendrá su Cerco perimétrico de protección con estructura metalica parrantes de fierro galvanizado, ángulos, tee metálicos y malla olímpica N°10 según el diseño de los planos; las cuales garantizaran el funcionamiento del sistema y la seguridad de las instalaciones en cada reservorio.



- ✓ SUMINISTRO Y SOLDADO DE TUBERIAS HDPE SDR21 PN 8, DN 110mm de 1822.00ml.
- ✓ SUMINISTRO Y SOLDADO DE TUBERIAS HDPE SDR21 PN 8, DN=90mm de 316.60 ml.
- ✓ SUMINISTRO Y SOLDADO DE TUBERIA HDPE PN8, SDR 21, DN 63MM de 2400.20 ml.



Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distritat de Yauya







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de la Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ SUMINISTRO Y SOLDADO DE TUBERIA HDPE PN8, SDR 21, DN 50mm de 3089.99ml.
- 5. CAMARA ROMPE PRESION (CRP-7; 6 Und): Se plantea la construcción de Cámaras rompe presión de tipo 7 para los sectores, que consta de una estructura cuadra de 1.70x1.20x1.00m construido de concreto armado de f'c=210 kg/cm2 con accesorios de distintos diámetros para el control de las distribuciones y abastecimiento de agua en las redes.
- 6. VALVULA DE CONTROL (21 Und): Se plantea la construcción de Cámaras de válvulas de control para la distribución de caudales que serán construidos de cajas de concreto armado con accesorios. La estructura cumplirá la función de controlar los caudales por tramos además de permitir el control, monitoreo y mantenimiento de los sistemas:
- 7. VALVULA DE PURGA (18 Und): Se plantea la construcción de Cámaras de válvulas de Purga para los sistemas que serán construidos de concreto simple de F'c=175 kg/cm2 con. Las válvulas de purga cumplirán la función de permitir la limpieza y la evacuación de los sedimentos que en las redes se acumularan la misma que estará instalada en las partes bajas de las redes.
- 8. VALVULA DE AIRE (10 Und): Se plantea la construcción de cámaras de válvulas de aire que serán construidos en los sistemas de concreto armado de f'c=175 kg/cm2 con accesorios, estas válvulas cumplirán la función de expulsar el aire acumulada en las partes altas de las redes e incorporar aire a las tuberías y estarán colocadas según el plano de ubicación de accesorios y válvulas.
- 9. CAJA DE HIDRANTE (103 Und): Se plantea la construcción de hidrantes, permite la entrega de agua presurizada hacia el equipo móvil de riego, se controlará para el inicio de riego y cambio de posición mediante una válvula de acople rápido, se vaciara con concreto fc=175 Kg/cm2 y tendrá una tapa metálica de 0.35x0.45 mts. (Ver plano adjunto).
- 10. MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSION (102 kit de riego): Se plantea la adquisición de módulos de riego, con 03 aspersores VYR-D=28M, 84M cada línea y sus respectivos accesorios, las líneas laterales serán móviles o portátiles que sirven para aplicar el riego por aspersión en el terreno.



El total de beneficiarios del proyecto es de 52 familias dedicadas a la agricultura y que están distribuidas de la siguiente forma: La cantidad de beneficiarios en Localidad de Chihuan fueron identificados un total de 52 beneficiarios.



Cc. Arch. SGI/PER

We.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA - CARLOS FERMIN FIZTCARRALD-ANCASH ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2023-MDY/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Municipalidad distritat de Yauya





Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



F. PARAMETROS DE DISEÑO:

De acuerdo al requerimiento de agua (Cédula de cultivo), se ha diseñado el sistema de riego presurizado, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas agronómicas (ver ingeniería específica del sistema de riego).

G. AREA DE INFLUENCIA:

El Área de Influencia, según los Términos de referencia, se encuentra definida como los LOCALIDAD DE CHIHUAN DEL CENTRO POBLADO DE RAYAN

H. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA BÁSICA:

a. GEOMORFOLOGÍA

La geomorfología; Desde el punto de vista geomorfológico, el área del estudio y zonas adyacentes se encuentran afectadas por diferentes agentes de erosión y meteorización que sufre la roca, así mismo, modelada por ocurrencia de eventos dadas por la desglaciación en el Pleistoceno, formando una morfología típica de valles juveniles con sección en "U".

Morfología de la cuenca; La morfología de una cuenca queda definida por su forma, relieve y drenaje, para lo cual se han establecido una serie de parámetros, que, a través de ecuaciones matemáticas, sirven de referencia para la clasificación y comparación de las cuencas. Para un mejor enfoque sobre el estudio de las cuencas se establece los parámetros de forma, parámetros de relieve y parámetros de la red hidrográfica, generalmente.

Las características físicas desempeñan un papel esencial en la respuesta hidrológica de una cuenca hidrográfica. Recíprocamente, el carácter hidrológico de la misma contribuye considerablemente a formar sus características físicas. Entonces, esta interrelación debería suministrar la base para predecir cuantitativamente la respuesta hidrológica, a partir de aquellos parámetros físicos que son fáciles de medir.



b. TEMPERATURA

La radiación solar absorbida por la atmosfera y el calor emitido por la tierra elevan la temperatura del aire. El calor sensible del aire circundante transfiere energía al cultivo y entonces ejerce un cierto control en la tasa de evapotranspiración. En un día soleado y cálido, la perdida de agua por evapotranspiración será mayor que en un día nublado y fresco.

TEMPERATURA MÍNIMA (°C)

Se trata de la menor temperatura alcanzada en un lugar en un mes y también la mínima absoluta alcanzada en los registros de temperaturas de un lugar determinado. En la estación de Chavín se ha registrado las temperaturas más bajas en los meses de Febrero, Junio y Julio. Ver Cuadro N^{o} 02 y en forma gráfica en el Gráfico N^{o} 01.

Cc. Arch. SGI/PER

Municipalidad distritat de Yauya

PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

CUADRO N° 02: Temperatura mínima media mensual (°C)

ESTACIONES	ALTITUD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CHAVIN	3137	15.01	15.1	14.9	14.5	14.5	13.8	13.9	14.5	15.4	15.3	14.9	15
CHIQUIAN	3382	12.4	12.3	12.4	12.6	12.5	12.7	12.7	13.5	13.1	12.3	12.2	12.5
MALVAS	3250	14.2	14.1	13.9	13.5	13.5	12.8	12.9	13.5	14.4	14.3	13.9	14
HUALLANCA	3398	12.4	12	12.1	12.3	12.4	12.3	12.5	12.8	12.7	12.4	12.6	12.3

GRÁFICO Nº 5: Variación promedio mensual de la Temperatura Mínima

PARA LA	A ZONA DEL PROYI	ECTO	
Atitud media =		3676 msnm	
mero mero mero mero mero mero mero mero		TEMPERATURA MEDIA	
	A	В	MENSUAL (°C)
Enero	48.448	-0.0106	9.48
Febrero	52.791	-0.012	8.68
Marzo	48.44	-0.0107	9.11
Abril	39.74	-0.0081	9.96
Мауо	39.623	-0.0081	9.85
Junio	28.722	-0.0049	10.71
Julio	28.706	-0.0049	10.69
Agosto	30.289	-0.0053	10.81
Septiembre	46.923	-0.0101	9.80
Octubre	52.757	-0.0119	9.01
Noviembre	45.957	-0.0099	9.56
Diciembre	47.79	-0.01044	9.41
MES PARAMETROS DE LA ECUACION A B Enero 48.448 -0.0106 Sebrero 52.791 -0.012 Marzo 48.44 -0.0107 Ibril 39.74 -0.0081 Mayo 39.623 -0.0081 Unio 28.722 -0.0049 Ulio 28.706 -0.0049 Igosto 30.289 -0.0053 eptiembre 46.923 -0.0101 Octubre 52.757 -0.0119 Ioviembre 45.957 -0.0099		9.76	



c. PRECIPITACIÓN MEDIA MENSUAL (MM)

La precipitación son las distintas formas de humedad que caen a la tierra, provenientes de las nubes, como agua, nieve y hielo. La precipitación constituye la entrada primordial del sistema hidrológico y es el factor principal que controla la hidrología de una región.

La precipitación se considera como la primera variable hidrológica y es la entrada natural del agua, dentro del balance hídrico de los agro-ecosistemas y de las cuencas hidrográficas. La información utilizada en este acápite está basada después de haber realizado el tratamiento estadístico de la información, es decir

Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distritat de Yauya





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



haber realizado el análisis de consistencias (libre saltos) y el análisis de tendencias (tendencia no significativa).

3 1966 95.07 207.87 97.01 22.22 24.04 0.00 0.00 2.06 36.30 72.49 79.16 4 1967 71.76 143.76 170.35 23.07 2.19 0.73 13.36 23.07 39.83 86.09 69.45 5 1968 182.01 129.43 102.60 90.58 7.65 6.44 37.52 10.44 19.79 102.72 105.27 6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01 8.74 4.74 27.68 36.18 66.42 7 1970 207.26 112.43 160.88 104.91 2.79 1.21 4.49 4.13 51.12 55.97 58.52 8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82 0.12 0.00 6.92 4.25 67.63 61.92 9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13	3676 msnr	3							
N° REG AÑO ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV 1 1964 122.39 112.31 123.36 31.57 7.89 0.00 0.00 0.00 0.00 44.32 0.00 2 1965 123.60 122.03 135.87 106.85 7.04 0.00 0.49 1.21 35.70 70.79 51.60 3 1966 95.07 207.87 97.01 22.22 24.04 0.00 0.00 2.06 36.30 72.49 79.16 4 1967 71.76 143.76 170.35 23.07 2.19 0.73 13.36 23.07 39.83 86.09 69.45 5 1968 182.01 129.43 102.60 90.58 7.65 6.44 37.52 10.44 19.79 102.72 105.27 6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01 <th>AUSTRALIA MINIS</th> <th>3</th>	AUSTRALIA MINIS	3							
REG ANO ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SET OCT NOV 1 1964 122.39 112.31 123.36 31.57 7.89 0.00 0.00 0.00 0.00 44.32 0.00 2 1965 123.60 122.03 135.87 106.85 7.04 0.00 0.09 1.21 35.70 70.79 51.60 3 1966 96.07 207.87 97.01 22.22 24.04 0.00 0.00 2.06 36.30 72.49 79.16 4 1967 71.76 143.76 170.35 23.07 2.19 0.73 13.36 23.07 39.83 86.09 69.45 5 1968 182.01 129.43 102.60 90.58 7.65 6.44 37.52 10.44 19.79 102.72 105.27 6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01	AUSTRALIA MINIS	ALTITUD 3676 msnm							
2 1965 123.60 122.03 135.87 106.85 7.04 0.00 0.49 1.21 35.70 70.79 51.60 3 1966 95.07 207.87 97.01 22.22 24.04 0.00 0.00 2.06 36.30 72.49 79.16 4 1967 71.76 143.76 170.35 23.07 2.19 0.73 13.36 23.07 39.83 86.09 69.45 5 1968 182.01 129.43 102.60 90.58 7.65 6.44 37.52 10.44 19.79 102.72 105.27 6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01 8.74 4.74 27.68 36.18 66.42 7 1970 207.26 112.43 160.88 104.91 2.79 1.21 4.49 4.13 51.12 55.97 58.52 8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82	EFFECT CONTRACTOR	DI							
3 1966 96.07 207.87 97.01 22.22 24.04 0.00 0.00 2.06 36.30 72.49 79.16 4 1967 71.76 143.76 170.35 23.07 2.19 0.73 13.36 23.07 39.83 86.09 69.45 5 1968 182.01 129.43 102.60 90.58 7.65 6.44 37.52 10.44 19.79 102.72 105.27 6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01 8.74 4.74 27.68 36.18 66.42 7 1970 207.26 112.43 160.88 104.91 2.79 1.21 4.49 4.13 51.12 55.97 58.52 8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82 0.12 0.00 6.92 4.25 67.63 61.92 9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13	91.79 53	91.							
4 1967 71.76 143.76 170.35 23.07 2.19 0.73 13.36 23.07 39.83 86.09 69.45 5 1968 182.01 129.43 102.60 90.58 7.65 6.44 37.52 10.44 19.79 102.72 105.27 6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01 8.74 4.74 27.68 36.18 66.42 7 1970 207.26 112.43 160.88 104.91 2.79 1.21 4.49 4.13 51.12 55.97 58.52 8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82 0.12 0.00 6.92 4.25 67.63 61.92 9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13 0.00 7.89 33.15 14.81 9.59 60.95 10 1973 268.70 146.31 120.93 9.31 17.00	185.77 84	185							
5 1968 182.01 129.43 102.60 90.58 7.65 6.44 37.52 10.44 19.79 102.72 105.27 6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01 8.74 4.74 27.68 36.18 66.42 7 1970 207.26 112.43 160.88 104.91 2.79 1.21 4.49 4.13 51.12 55.97 58.52 8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82 0.12 0.00 6.92 4.25 67.63 61.92 9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13 0.00 7.89 33.15 14.81 9.59 60.95 10 1973 268.70 146.31 120.93 91.31 17.00 0.00 11.05 14.33 17.61 79.04 107.82 11 1974 124.45 191.48 147.52 41.89 4.37 <td>86.69 72</td> <td>86.</td>	86.69 72	86.							
6 1969 175.33 94.46 107.21 20.40 3.52 4.01 8.74 4.74 27.68 36.18 66.42 7 1970 207.26 112.43 160.88 104.91 2.79 1.21 4.49 4.13 51.12 55.97 58.52 8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82 0.12 0.00 6.92 4.25 67.63 61.92 9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13 0.00 7.89 33.15 14.81 9.59 60.95 10 1973 268.70 146.31 120.93 91.31 17.00 0.00 11.05 14.33 17.61 79.04 107.82 11 1974 124.45 191.48 147.52 41.89 4.37 9.96 1.21 42.01 7.16 52.57 73.94 12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32	152.50 79	152							
7 1970 207.26 112.43 160.88 104.91 2.79 1.21 4.49 4.13 51.12 55.97 58.52 8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82 0.12 0.00 6.92 4.25 67.63 61.92 9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13 0.00 7.89 33.15 14.81 9.59 60.95 10 1973 268.70 146.31 120.93 91.31 17.00 0.00 11.05 14.33 17.61 79.04 107.82 11 1974 124.45 191.48 147.52 41.89 4.37 9.96 1.21 42.01 7.16 52.57 73.94 12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32 0.85 0.36 0.73 62.04 57.67 61.92 13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 53.34 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.00 2.43 1.58 13.84 5.10 139.15 84.26 22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45	66.05 86	66.							
8 1971 156.51 196.21 101.51 48.57 1.82 0.12 0.00 6.92 4.25 67.63 61.92 9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13 0.00 7.89 33.15 14.81 9.59 60.95 10 1973 268.70 146.31 120.93 91.31 17.00 0.00 11.05 14.33 17.61 79.04 107.82 11 1974 124.45 191.48 147.52 41.89 4.37 9.96 1.21 42.01 7.16 52.57 73.94 12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32 0.85 0.36 0.73 62.04 57.67 61.92 13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 <td>88.51 63</td> <td>88.</td>	88.51 63	88.							
9 1972 233.24 81.11 69.45 36.06 4.13 0.00 7.89 33.15 14.81 9.59 60.95 10 1973 268.70 146.31 120.93 91.31 17.00 0.00 11.05 14.33 17.61 79.04 107.82 11 1974 124.45 191.48 147.52 41.89 4.37 9.96 1.21 42.01 7.16 52.57 73.94 12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32 0.85 0.36 0.73 62.04 57.67 61.92 13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 53.4 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45	215.40 979	215							
10 1973 268.70 146.31 120.93 91.31 17.00 0.00 11.05 14.33 17.61 79.04 107.82 11 1974 124.45 191.48 147.52 41.89 4.37 9.96 1.21 42.01 7.16 52.57 73.94 12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32 0.85 0.36 0.73 62.04 57.67 61.92 13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 5.34 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7	154.81 80	154							
11 1974 124.45 191.48 147.52 41.89 4.37 9.96 1.21 42.01 7.16 52.57 73.94 12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32 0.85 0.36 0.73 62.04 57.67 61.92 13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 5.34 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49	121.66 67	121							
12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32 0.85 0.36 0.73 62.04 57.67 61.92 13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 5.34 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19<	117.17 99	117							
12 1975 151.41 159.06 67.14 81.11 27.32 0.85 0.36 0.73 62.04 57.67 61.92 13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 5.34 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19<	131.13 82	-							
13 1976 145.22 100.90 149.47 52.09 15.78 10.56 0.85 0.00 32.54 30.72 58.04 14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 5.34 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.	206.53 876	_							
14 1977 141.70 149.10 84.14 57.80 9.59 0.00 5.34 0.00 36.30 78.92 86.81 15 1978 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.1	81.11 67								
15 1976 212.97 129.43 107.46 59.13 13.84 0.00 4.13 0.00 12.99 15.54 107.70 16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.0	94.71 74								
16 1979 122.75 159.79 132.10 56.82 7.53 0.00 1.09 9.83 13.96 22.34 103.93 17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.00 2.43 1.58 13.84 5.10 139.15 84.26 22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94	143.15 800	_							
17 1980 128.95 153.47 163.91 28.17 4.49 0.00 6.44 1.21 15.30 76.37 73.09 18 1981 152.26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.00 2.43 1.58 13.84 5.10 139.15 84.26 22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45	99.32 729								
18 1981 152 26 98.11 151.04 71.52 2.19 4.74 0.00 11.90 55.73 129.80 146.67 19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.00 2.43 1.58 13.84 5.10 139.15 84.26 22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45	100.90 75	-							
19 1982 217.22 140.24 173.75 71.39 0.00 11.17 4.13 5.95 17.00 46.02 148.74 20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.00 2.43 1.58 13.84 5.10 139.15 84.26 22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45	175.21 999								
20 1983 155.17 101.99 66.17 36.18 4.13 7.53 0.61 1.09 6.68 31.57 53.79 21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.00 2.43 1.58 13.84 5.10 139.15 84.26 22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45	119.72 95	_							
21 1984 241.14 172.90 86.21 100.53 0.00 2.43 1.58 13.84 5.10 139.15 84.26 22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45		_							
22 1985 156.75 144.97 90.09 40.31 18.94 14.08 1.09 0.00 52.57 75.40 141.45		_							
00 4000 0070 4400 4500 7000	124.82 97	_							
	148.62 884	_							
24 4007 07704 40070 700	124.70 690	-							
05 4000 40000 40000 40000 40000	130.65 769	_							
20 1000 1000 1000 1000	113.40 833								
7.11 07.20 00.10 70.70	107.46 826								
20 1001	79.04 776	_							
00.00 00.00 00.00 00.00	105.39 800								
29 1992 169.14 124.33 120.45 23.92 0.00 23.56 0.00 25.98 9.71 61.56 142.54	69.45 770								
24 4004 24440 40000 24445 55.05 4400 25.5	244.66 102								
	145.58 968	145.							
	124.58 678	124.							
	161.73 740	161.							
	180.18 976	180.							
35 1998 141.21 169.14 26.71 37.64 1.94 2.31 0.00 1.94 8.26 46.50 54.88	71.52 562	71.							
	145.09 659	145.							
37 2000 239.68 171.81 145.09 13.23 3.16 7.04 3.28 5.46 12.99 59.74 32.78	99.56 793	99.5							
	108.55 103	108.							
	160.76 997	160.							
	150.32 868	150.							
	106.73 760	106.							
42 2005 171.20 158.57 145.94 40.19 3.89 0.49 1.46 4.86 5.46 47.47 72.00	122.88 774	122							
43 2006 246.96 188.81 177.15 49.66 0.24 5.95 0.00 12.75 9.11 88.03 82.32	178.73 103	178.							
44 2007 127.25 71.27 130.28 113.65 7.04 0.00 4.86 0.00 1.21 59.98 89.85	107.33 712	107.							
45 2008 132.10 132.59 78.19 9.23 10.56 2.55 0.00 4.74 16.88 62.77 109.52	160.15 719	160.							
10 0000 10000 10100 10100	99.68 638								
	128.81 808	-							
	-	-							
	39.78 132								
	39.78 132 30.88 16	30.8							
Prec. Min. 71.76 71.27 26.71 9.23 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 8.50 0.00									



Cc. Arch. SGI/PER

Municipalidad distrital de Yauya

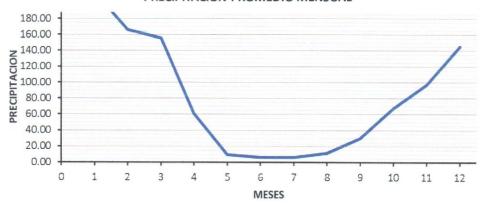


PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PRECIPITACION PROMEDIO MENSUAL



d. ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y RECONOCIMIENTO DE TERRENO

El estudio topográfico se ha realizado con instrumentos de precisión como es la Estación Total, cuyos trabajos consistieron en el levantamiento topográfico de los sectores de estudio estableciendo una poligonal abierta de apoyo, en que se buscó los mejores vértices o estaciones; para luego realizar los cálculos, trazado y dibujo topográfico.

Se exploró la zona a levantar topográficamente, observándose el terreno teniendo en mente que se va a levantar una obra hidráulica, teniendo en cuenta que tipo de suelo se recorre, como campos de cultivo, laderas estables o inestables, estructuras del terreno (grava, suelo blando, rocas, etc.); eligiendo la mejor posibilidad y la más económica, todo esto para el caso de líneas de conducción, aducción y distribución del sistema de riego tecnificado.



e. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Se excavo 01 calicata en punto una calita para reservorio, extrayéndose una muestra alterada de cada una de ellas, a una profundidad promedio de 1.50 m. como se muestra en el siguiente cuadro.

SECTOR	CALICATA#	N° DE MUESTRAS	PROFUNDIDAD (m)
CHIHUAN	C-01	ABRIL-11	1.50

El análisis de suelos fue realizado para proyectar un reservorio la C-01 de concreto armado, y los demás para estructuras menores.

Para las cimentaciones de las obras de infraestructura a proyectarse se han determinado las siguientes capacidades de carga admisible (capacidad portante):

Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distritat de Yauya





Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



		CAPACIDAD	
SECTOR	CALICATA#	ADMISIBLE	
		(Kg/cm2)	
CHIHUAN	C-01	1.07	

- La profundidad de cimentación Df, deberá ubicarse en estrato firme y/o macizo arcilloso.
- La Presión Admisible del terreno se ha determinado con un Factor de Seguridad (F.S.) igual a 3.0.
- El nivel freático no fue hallado en las calicatas excavadas en el proyecto.
- Existe regular humedad en la zona debido a la infiltración propia del terreno natural y la presencia de épocas de lluvias que se producen en la zona.

f. ESTUDIO HIDROLÓGICO

La confrontación de oferta, demanda y balance hídrico, para todo el período con información disponible arroja los resultados siguientes:

- Se presentan un total de 12 meses de demanda hídrica, y nueve meses de oferta hídrica en la que la oferta es mayor que la demanda.
- De la información de la cedula de cultivos planteados y del balance hídrico, se puede afirmar que para que no existirán problemas con la atención de las demandas de los cultivos se debe de realizar estructuras de almacenamiento de agua (reservorios).
- Se construirá una estructura de almacenamiento de 300 m3 para, para un una mejor distribución de agua para fines de riego de esta manera garantizar el buen funcionamiento del sistema.

Se construirá una estructura de almacenamiento de 300 m3 para en el segundo sector, para garantizar el buen funcionamiento del sistema.



Daggringián	Descargas Mensuales Con 75% Persistencia											
Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
Oferta de Caudal Disponible It/Seg.	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56	1.56
Oferta de Caudal Acreditado ANA It/Seg.	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01	4.01
Demanda de Agua estudio lt/Seg.	8.65	1.89	0.62	3.05	22.57	24.55	25.98	19.92	3.45	4.89	14.65	15.13
Déficit de agua estudio lt/seg.	-4.64	2.12	3.39	0.96	- 18.56	20.54	- 21.97	- 15.91	0.56	0.88	- 10.64	11.12

Arch. SGI/PER



Municipalidad distritat de Yauya







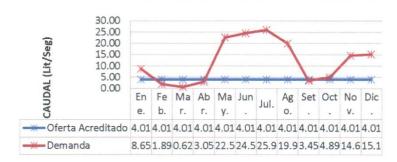


21

Del cuadro se determina la demanda máxima en el mes de junio cuyo valor es de 20.54 l/s, es mayor al valor del gasto de oferta, por lo cual se debe de prever una estructura de almacenamiento.

Balance Hídrico total del provecto

BALANCE DEMANDA Vs OFERTA ACREDITADO



- El caudal a captar para el diseño para de la conducción es 1.55l/s.
- El caudal requerido máximo es de 20.54 l/s, por lo que es necesaria contemplar estructuras de almacenamiento.
- Según el Plan de Aprovechamiento podemos ver en el Proyecto las captaciones se encuentran ubicadas en la cabecera de la Quebrada denominado Chancayon.
- La propuesta de aprovechar estos recursos hídricos no amerita un plan sofisticado pues las aguas serán captados y sellados, sólo el excedente de agua no utilizada será vertida a la quebrada por los sistemas de rebose proyectados en cada una de las obras hidráulicas.
- Además, se ha realizado un recorrido haciendo un seguimiento al flujo de agua y en las cotas inferiores no se encuentran Usuarios, pues el caudal es mínimo y se pierde en el subsuelo por tramos extensos.
- En Conclusión, la Captación del Recurso Hídrico No Afectará en términos de oportunidad de abastecimiento a los posibles Usuarios ubicados en las Cotas Inferiores.

g. CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El presente estudio se realizará con criterios técnicos a cargo de los profesionales responsables en la elaboración del proyecto quienes aportaran sus experiencias de mejora en la ejecución de riego por aspersión.

Los criterios técnicos para el diseño de las diferentes estructuras tienen en cuenta los aspectos de funcionalidad hidráulica, economía en los recursos a emplear, tanto en materiales como en recursos humanos, así como el planteamiento de estructuras que facilitan las labores de construcción y operación del proyecto.



Cc. Arch.



Municipalidad distrital de Yauya







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Es por ello que, de acuerdo a los estudios realizados, es necesario contar con la información básica de algunos criterios que se indican a continuación en la situación con proyecto, de esta manera asegurar la sostenibilidad en el tiempo de dicho proyecto a ejecutar:

A) Calidad de Suelos

El estudio de suelos se ha efectuado sobre una superficie total de 60.40 has, consideradas áreas brutas.

B) Disponibilidad Hídrica

El requerimiento hídrico mensual para la cédula de cultivo propuesta para el proyecto. Se observa que la mayor demanda de agua para riego se da en los meses de junio - septiembre y la demanda máxima de agua para el proyecto es de 20.54 lt/s. Incluido el caudal ecológico.

DISPONIBILIDAD DE AGUA CON PROYECTO DETERMINACION DE LA DEMANDA DE AGUA DE RIEGO DE LOS CULTIVOS CON PROYECTO

3 CALCULO DE LA DEMANDA DE AGUA Y MODULO DE RIEGO					Etr= ETP*Kc ponderado							
VARIABLES	FNE	FFD	MAD	ABR	MAY	JUN	JUL	100	OFR	007	HOL	DIO
Dias	ENE	FEB	MAR		MAY			AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
Elp (mm/mes)	141.86	128.65	156.09	120.59	118.74	93.93	99.89	111.68	117.14	142.27	143.89	141.55
Kc ponderado	0.88	0.61	0.29	0.37	0.66	0.85	0.88	0.60	0.27	0.35	0.66	0.85
Etr (mm/mes)	124.78	78.41	44.65	44.13	78.95	80.24	87.74	67.28	31.91	49.99	94.33	120.31
Elr (mm/dia)	4.03	2.80	1.44	1.47	2.55	2.67	2.83	2.17	1.06	1.61	3.14	3.88
Precipitac. al 75% (mm/mes)	133.29	154.63	47.96	41.22	1.85	2.76	0.30	1.46	19.28	40.46	53.21	89.91
p Efec (mm/mes)	95.56	72.63	40.17	34.16	0.00	0.00	0.00	0.00	7.74	33.47	44.72	69.21
To Efec (mm/mes) Tym. Neta Agua (mm/mes) Tym. Neta Agua (mm/dia)	29.22	5.78	4.49	9.97	78.95	80.24	87.74	67.28	24.16	16.52	49.61	51.10
Tem. Neta Agua (mm/dia)	0.94	0.21	0.14	0.33	2.55	2.67	2.83	217	0.81	0.53	1.65	1.65
diciencia de riego (%)	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%
Dem. real Agua (mm/mes)	38.96	7.70	5.98	13.29	105.27	106.99	116.99	89.71	32.22	22.03	66.14	68.14
Dem. real Agua (mm/dia)	1.26	0.28	0.19	0.44	3.40	3.57	3.77	2.89	1.07	0.71	2.20	2.20
Dem. Proyecto (m3/Ha)	389.61	77.04	59.82	132.89	1052.72	1069.92	1169.90	897.06	322.20	220.26	661.42	681.38
Dem. Proyecto (m3)	13519.6	2673	969.0	4611.4	35266.2	37126.1	40595.5	31127.9	5219.6	7643.2	22157.5	23644.0
Numero de horas de riego	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0	14.0
Dem Proy. (Lt/seg)	8,65	1.89	0.62	3.05	22.57	24.55	25.98	19.92	3.45	4.89	14.65	15.13
Mod. Riego	0.25	0.05	0.02	0.09	0.65	0.71	0.75	0.57	0.10	0.14	0.42	0.44
	Caudal de diseño es :		Q =	25.98	Lit/seq							
	Modulo de riego para el p	rovedn es	~	0.75	Lit/seg/Ha							
	Dem. Neta maxima de Aqu			283	mm/dia							
	Delit Meia maxima de Agi	a ularid	-	2.00	miruld							

Del cuadro resumen se aprecia una demanda hídrica máxima total de 25.98 l/s, este valor se debe ser comparado con la oferta y caudal disponible a captar para verificar la necesidad o no de obras de regulación y almacenamiento como son reservorios.

Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distritat de Yauya







Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

C) Balance Hídrico Con Provecto

Teniendo en cuenta que la oferta está determinada por el caudal existente y la disponibilidad de agua otorgada por la ANA y la Demanda está dada por el Requerimiento hídrico de la Cedula de Cultivo, se determina la suficiencia de agua para el proyecto.

BALANCE HIDRICO DE AGUA CON PROYECTO

VARIABLES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DIAS	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
T(°C)	9.48	8.68	9.11	9.96	9.85	10.71	10.69	10.81	9.80	9.01	9.56	9.41
TMF (°F)	49.07	47.62	48.39	49.94	49.73	51.28	51.25	51.45	49.63	48.22	49.22	48.94
HR (%)	59.36	54.79	41.15	56.62	49.64	53.26	52.64	53.64	55.26	54.53	55.30	59.56
CH	1.058	1.116	1.274	1.093	1.178	1.000	1.000	1.000	1.000	1.119	1.110	1.056
CE	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074	1.074
MF	2.54	2.25	236	2.06	1.89	1.71	1.82	2.02	2.20	2.46	2.45	2.55
ETP (mm/mes)	141.86	128.65	156.09	120.59	118.74	93.93	99.89	111.68	117.14	142.27	143.89	141.55
ETP (mm/dia)	4.58	4.59	5.04	4.02	3.83	3.13	3.22	3.60	3.90	4.59	4.80	4.57

D) Administración de Diseño

Para el mantenimiento y la operación del sistema de riego, los usuarios se organizarán en Comité de Regantes integrado por todos los usuarios empadronados serán dirigidos por una directiva elegida democráticamente entre ellos (ya que en la actualidad cada localidad cuenta con su comité de regantes individual). Este comité elaborará un reglamento donde detallaran las funciones de cada uno de los integrantes de la directiva y de los usuarios, sus obligaciones y derechos.



Las funciones principales del Comité son la operación del sistema de riego, su vigilancia, el mantenimiento, limpieza, reparaciones y mejoramientos. Así como, se tiene que velar por el buen uso del agua, por la protección de la fuente hídrica, intervenir en cualquier conflicto que pueda surgir entre usuarios del sistema, y representar a los regantes ante terceros, entre otras tareas. Es importante señalar que la institución promotora del mejoramiento de la infraestructura de riego debe responsabilizarse de la conformación del Comité de regantes y preocuparse por su capacitación y acompañamiento hasta lograr su autogestión. Sin estas precauciones la inversión sólo puede durar pocos años.

Este comité será parte de la Comisión de Regantes de localidad de Chihuan, y esta comisión será integrante de la Junta de Usuarios.

Las juntas de usuarios tienen las siguientes funciones:

- Operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.
- Distribución del agua
- Cobro y administración de las tarifas de agua.

Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya



PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



E) Capacitaciones a Usuarios

Para garantizar una correcta administración y preservación del sistema de riego en la localidad, se debe brindar capacitación a todos los usuarios empadronados con el fin de que adquieran información técnica sobre producción agrícola y buenas prácticas de comercialización, operación y mantenimiento de los componentes del sistema de riego y técnicas de riego parcelarios.

El ejecutor de obra será responsable de brindar las capacitaciones para su buen uso del sistema hidráulico.

F. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto fue elaborado con el software S-10, teniendo en cuenta los rendimientos de CAPECO, adecuados a la zona (Distrito de Yauya). Los materiales fueron cotizados en la ciudad de Huaraz (materiales de ferretería, como cemento, fierro, madera, clavos, tubería, tapas metálicas, etc.). Los precios corresponden al mes de abril 2023. El flete se considera Huaraz – obra – Chihuan. Entre los agregados y boloneria se consideró arena gruesa, arena fina, grava, hormigón y piedras, las que serán transportadas desde Distrito de Pariahuanca, carhuaz (cantera en el Río Santa).

El presupuesto ha sido calculado con precios al mes de abril del 2023, que se muestra a continuación:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

COSTO DIRECTO	925,010.70
GASTOS GENERALES (7.916572%)	73,229.14
UTILIDAD(8%)	74,000.86



SUB TOTAL	1,072,240.70
IGV=18%	193,003.33

PRESUPUESTO DE OBRA 1,265,244.03

PRESUPUESTO DE OBRA S/. 1,265,244.03 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)

La oferta económica no podrá reducir gastos generales variables por debajo del 50% del previsto en el presupuesto caso contrario la oferta no será admitida.

Ce. Arch. SGI/PER

Municipalidad distritat de Yauya







17

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

G. PLAZO EIECUCION

El plazo de ejecución del proyecto es de 03 meses (90 días calendarios), de acuerdo con el calendario de avance de obra que se adjunta en el expediente.

H. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución será por CONTRATA.

I. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

J. REAIUSTES

En este caso la obra se pacta en moneda nacional (soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte del presente requerimiento y bases, lo índices unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S.344-2018-EF, para ello la Entidad dispone que el pago de los reajustes reconocidos calculados serán cancelados en la liquidación del contrato de obra, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales parciales.



K. FÓRMULAS POLINÓMICAS

En el expediente técnico de ejecución, se considera la Fórmula Polinómica.

Ce. Arch. SGI/PER



Municipalidad distritat de Yauya



PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

L. BASE LEGAL

- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Régimen de Formulas Polinómicas.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 377 - 2019 - EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1486-2020.
- Decreto Supremo № 103-2020-EF
- Directivas del OSCE.
- Código Civil

1.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO

Para la ejecución de la obra el contratista utilizará el equipo mínimo que se detalla:

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANT.
01	VIBRADORA DE ¾ - 2"	01
02	MAQUINA DE TERMOFUSION PARA HDPE	01
03	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	01
04	BOMBA MANUEL PARA PRUEBA	01
05	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01
06	PIONGER	01
07	SOLDADORA ELECTRICA	01
08	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	02
09	ESCALERA METALICA TIPO GATO	02



b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Según el desagregado de los gastos generales, el plantel profesional estará conformado por:

Ce. Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya

PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero agrícola y/o agrónomo y/o civil	El profesional acreditará experiencia mínima de 3 años, de haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de irrigación.
Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente	Ingeniero civil, ambiental, seguridad, minas o agrónomo	El profesional acreditará experiencia mínima de 3 años, como especialista en seguridad o especialista en seguridad y medio o jefe de seguridad o jefe de medio ambiente, o supervisor en seguridad y/o medio ambiente o ambiental, en obras en general.
Arqueólogo	Arqueólogo	El profesional acreditará experiencia mínima de 2 años, como Arqueólogo en actividades del monitoreo arqueológico o Jefe o Director o Coordinador o Especialista en monitoreo arqueológico, en obras en general

c) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la ley, el reglamento, normas complementarias, modificatorias y las bases del procedimiento que le corresponda. Queda claramente establecido, que el hecho de haber quedado recepcionado la Obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menores de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por la ENTIDAD.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesta de obra del expediente técnico, en ese orden de prelación, según el artículo 35 del reglamento.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para ejecutar la obra; siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal técnico y/o equipo, será por cuenta del CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de obra el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso



Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya



PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 203 del reglamento.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Meteorológicas y/o sanitarias Nacionales Vigentes; así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

El contratista abrirá en el acto de entrega de terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector y/o supervisor y el residente. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Así mismo corresponde al contratista concentración de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad. Es por ello que el contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

d) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Se acreditará el monto facturado acumulado en obras similares conforme se establece en el literal B del requisito de calificación "experiencia del postor en la especialidad".

e) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria solicita lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes de los cuales el porcentaje del consorciado que aporte la mayor experiencia será no menor del 50%.

f) INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo se computará en concordancia con lo estipulado en el artículo 176 del reglamento de la Ley 30225, modificada con Decreto Supremo 344-2018-EF. El cual se rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;



Ce. Arch. SGI/PER

Municipalidad distrital de Yauya





Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181.

g) ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO: La entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por los adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

h) FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de obra, según el artículo 194 del reglamento.

i) VALORIZACIONES DE LA OBRA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, en este caso será mensual, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio el pago de las valorizaciones se realizará a quién se indique en el contrato de consorcio.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- a) Certificados de ensayos de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b) Protocolos de calidad de los trabajos ejecutados.
- c) Panel fotográfico que sustente la ejecución de las partidas a valorizar
- d) Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.

Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distritat de Yauya



PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



12

- e) Constancia de pago de SUNAT, ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO y seguro contra todo riesgo (SCTR).
- f) Copia legible del cuaderno de obra, del periodo de la valorización.
- g) Algún otro documento que a solicitud del supervisor sea necesario para demostrar los metrados ejecutados, calidad de los materiales o trabajos ejecutados.

Referente a los plazos para la presentación de las valorizaciones se tomará en consideración lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

j) PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161, 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado D.S. N° 344-2018-EF.

PENALIDAD POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad 0.10 x monto vigente
diaria = F x plazo vigente en
días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en los Artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben Incluir las siguientes:

Cc. Arch.



Municipalidad distritat de Yauya





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



	Otras p	enalidades	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras.
2	Si el contratista no presenta la valorización al inspector o supervisor de obra, dentro de los plazos establecidos en el numeral 194.5 del artículo 194 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado.	Cincuenta por mil (50/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras
3	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasiones pagos indebidos.	Cincuenta por mil (50/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho Impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras
4	En caso de que el contratista no contara con los recursos necesarios (personal o equipamiento) ofertados para el control de obra.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras
5	Calidad de materiales: Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas la penalidad será por caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT). Por cada inspector o caso detectado	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras
6	Uso de materiales sin ensayos de calidad previos: Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previa a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras



Arch. SGI/PER











10

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad		
7	Si el contratista, no alcanza la programación CPM actualizada, dentro de los plazos establecidos en el numeral 198.7 del artículo 198 y el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	,	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras
8	Sí el contratista, comunica la culminación de la obra y éste aún no ha culminado la ejecución de los trabajos del expediente técnico aprobado al 100%.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras
9	Si el contratista, no ha entregado los implementos de seguridad al personal o no ha realizado la señalización de obra respectiva a fin de evitar accidentes en obra.	Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) por caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras
10	Si el contratista, cuenta con personal laborando sin seguro contra todo riesgo (SCTR).	Medía Unidad Impositiva Tributaria (O. 5 UIT) por caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor de obra / Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras



Se indica que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para dar inicio al trámite de penalidades el supervisor o inspector deberá registrar en el cuaderno de obra el supuesto o causal de penalidad y remitirlo a la Sub Gerencia de Obras dentro del plazo de 24 horas de ocurrido el evento la que emitirá el informe correspondiente dentro del plazo de 72 horas de ocurrido la causal y se correrá traslado al contratista para que efectúe los descargos respectivos en el plazo no mayor a 48 horas de notificado el informe de la Sub Gerencia de Obras. En caso de discrepancia se podrá recurrir a la solución de controversias mediante conciliación extrajudicial o arbitraje en el plazo de 30 días hábiles de la no aceptación o aceptación parcial de los descargos presentados por la contratista.

k) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará en concordancia con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, decreto supremo Nº 344-2018-EF. Se indica no proveer posibilidad de realizar la recepción parcial de obra.

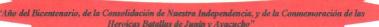
Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya









1) COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO:

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de servicio, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

m)DAÑOS A TERCEROS:

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

n) INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los Inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

o) DE LA SEGURIDAD EN OBRA



El contratista cumplirá con la legislación en materia de seguridad y salud en obra:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.N.E G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- R.S. 021-83-TR Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras.

p) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Cc. Arch. SGI/PER

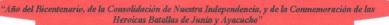
Se permitirán subcontrataciones hasta el 40% del monto del contrato.



Municipalidad distritat de Yauya









q) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará de conformidad con el Artículo 208 del Reglamento. En las bases se sugiere no proveer posibilidad de realizar la recepción parcial de obra.

r) OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato tiene a salvo la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acreditó en la presentación de ofertas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación presentada por los participantes y/o postores; de comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado: en aplicación a la norma vigente de la ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Aclaraciones Complementarias: para la presentación de documentación de las ofertas su respectiva evaluación y calificación se aclara lo siguiente:

- No se aceptarán firmas escaneadas
- No se aceptarán contratos de obras ilegibles e incompletas, esto quiere decir que falten algunos folios, se considerarán como no válidos.
- Las constancias, certificados o cualquier otro documento que se presente para el personal clave deberán cumplir con las condiciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opiniones y otros con carácter vinculante a la ley y reglamento.



Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente a fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.

1.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIL	AD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
A.1	EQUIPA	QUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisito	<u>18:</u>					
	ITEM	EQUIPAMIENTO	CANT.				
	ITEM 01	EQUIPAMIENTO VIBRADORA DE 34 - 2"	CANT.				

Ce. Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya

PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

03	BOMBA PARA PRUEBA DE AGUA	01
04	BOMBA MANUEL PARA PRUEBA	01
05	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	01
06	PIONGER	01
07	SOLDADORA ELECTRICA	01
08	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	02
09	ESCALERA METALICA TIPO GATO	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento concordante con el item iv) numeral 4.4 del artículo 4 del D.U 114-2020 este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN		
Residente de obra	Ingeniero agrícola y/o agrónom y/o civil		
Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente	Ingeniero civil, ambiental, seguridad, minas o agrónomo		
Arqueólogo	Arqueólogo		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento. este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Cc. Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya

PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD - ANCASH



ño del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de obra	Ingeniero agrícola y/o agrónomo y/o civil	El profesional acreditará experiencia mínima de cinco (03) años, de haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras de irrigación.
Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente	Ingeniero civil, ambiental, seguridad, minas o agrónomo	El profesional acreditará experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en seguridad o especialista en seguridad y medio o jefe de seguridad o jefe de medio ambiente, o supervisor en seguridad y/o medio ambiente o ambiental, en obras en general.
Arqueólogo	Arqueólogo	El profesional acreditará experiencia mínima de dos (02) años, como Arqueólogo en actividades del monitoreo arqueológico o Jefe o Director o Coordinador o Especialista en monitoreo arqueológico, en obras en general

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento. Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Reauisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o mejoramiento y/o instalación y/o creación y/o ampliación de sistemas de riego tecnificado con aspersión.

Acreditación:

Se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se

Cc. Arch. SGI/PER

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Municipalidad distritat de Yauya







Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante



manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Arch. SGI/PER



Municipalidad distrital de Yauya







'Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por	oferta de precio más bajo y se
	el postor.	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que	precios, según la siguiente fórmula:
	contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6)	
		$P_i = O_m \times PMP$
		O_i
		I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] 2 puntos
PUNTAJI	ETOTAL	100 puntos3



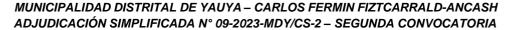
Yauya, Enero del 2024

Arch. SGI/PER



² De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	precios, seguir la signicille formula.
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ¹⁶ puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

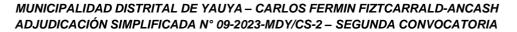
 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PORCENTAJE²²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁴

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.
- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- ²⁴ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{26]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.				
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]					

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siquiente penalidaceº8:

Otras penalidades

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

A 40	Ourse of the sufference of the second test	Espesial Landing	Donald Profession	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
()	Si el contratista o su personal, no permite	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del	
	el acceso al cuaderno de obra al	del monto de la	[CONSIGNAR	
	[CONSIGNAR INSPECTOR O	valorización del	INSPECTOR O	
	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN	periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA	
	CORRESPONDA], impidiéndole anotar	de dicho impedimento.	OBRA, SEGÜN	
	las ocurrencias.	,	CORRESPONDA].	

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº REQUISITOS ESPECIFICOS -2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).



la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efe la ejecución del presente contrato:	cto de las notificaciones que se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PF PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algu parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
(1. A. E.N.T.ID.A.D.II.	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
			I		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
_					
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adici	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ıctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	sólo	

Monto de las penalidades por mora Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas Monto Otal de las penalidades aplicadas Monto Otal de las penalidades aplicadas Junta de Resolución de Disputas Arbitraje N° de arbitrajes T DATOS DE LA ENTIDAD RUC de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	-	No. of the last of				
Monto total de las penalidades aplicadas 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO N° de arbitraje 7 DATOS DE LA ENTIDAD Nombre de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto	5					
aplicadas 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO N° de arbitraje 7 DATOS DE LA ENTIDAD N° de la Entidad RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto			Monto de otras penalidades			
CONTROVERSIAS DEL CONTRATO Disputas						
Arbitraje Si No N° de arbitrajes 7 DATOS DE LA ENTIDAD RUC de la Entidad Ruc de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto	6	CONTROVERSIAS		Si	No	
7 DATOS DE LA ENTIDAD RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto		DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
RUC de la Entidad Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto			N° de arbitrajes		·	
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto	7		Nombre de la Entidad			
funcionario que emite la constancia Cargo que ocupa en la Entidad Teléfono de contacto			RUC de la Entidad			
Teléfono de contacto 8			funcionario que emite la			
8			Cargo que ocupa en la Entidad			
			Teléfono de contacto			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	8					
			NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO COMP	PETENTE	







ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [], representante					
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	IDENTIDADJ, DE	CLARO	SAJO JU	JKAWEN	110 que la
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :		•		•	•
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³³		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ³⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- ³³ Ibídem.
- ³⁴ Ibídem.



- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

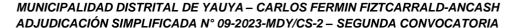
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 35

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴⁰
5	Monto total de la oferta

..]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

SA SA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA - CARLOS FERMIN FIZTCARRALD-ANCASH ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2023-MDY/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



The state of the s

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA - CARLOS FERMIN FIZTCARRALD-ANCASH ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2023-MDY/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

$(\cap \cap)$	JOIGN	IND	CILID	VD V	FECH	1 A 1
いしんか	ハンハコ	NAK	CIUD	AD Y	FEGE	1A I

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	



1	7		
5	2.2	Gastos variables	
		Total gastos generales (B)	
	3	Utilidad (C)	
		SUBTOTAL (A+B+C)	
	4	IGV ⁴¹	
	5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

• En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ⁴²
5	Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
			'		

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

TO SE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA - CARLOS FERMIN FIZTCARRALD-ANCASH ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2023-MDY/CS-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

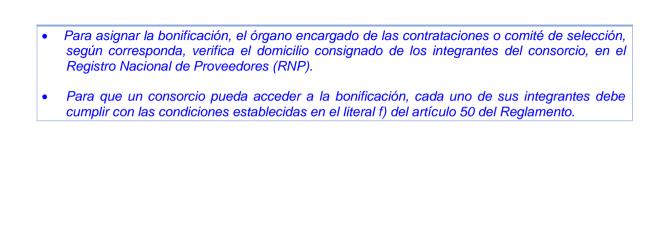
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA – CARLOS FERMIN FIZTCARRALD-ANCASH ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2023-MDY/CS-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA
	Importante
	Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
	ANEXO № 8
	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/900,000.00])
[(A	eñores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] resente
a: S	lediante el presente el que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la signación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE OLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias olindantes donde se ejecuta la obra.
[C	CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio
	Importante



DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE



ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- ⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- ⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

